

///son (Chubut), 20 de Octubre de 2010

Dictamen Nro. 390/2010 CF

***Ref. Expte. Nro. 28.996/2010 – BANCO DEL CHUBUT S.A.
“R/ ANT. CONTRATO BANCO DEL CHUBUT S.A. / ESTUDIO
JURIDICO DRES. SILVESTRINI, VIRGOLINI, MALONEAY (NOTA N°
259/10).”***

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

*a)Que se ha expedido el Sr. Asesor Legal a fojas 105/105 vta.
, analizando los descargos ofrecidos por las autoridades del Banco Chubut
SA.*

*b)Que fundado en el adjunto Informe de la Fiscalia Nro. 6,
actuante en el Juicio de Cuentas del Banco Chubut, , en el que se informa que
se han verificado selectivamente la procedencia de los pagos realizados, en
su aspecto documental y contable, concluyo que NO hay inconsistencias que
informar a este respecto.*

*De modo, que he de **PROPICIAR** , que el presente siga su
trámite de estilo, sin objeciones de parte de esta Contaduría Fiscal .*

Así me expido.

*Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal*